

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2017-087  
DTE.: JOSÉ ANTONIO CARRASCO HERNÁNDEZ  
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 03 de agosto de 2020. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la entrega del título. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.

Auto No. 410

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante requiere se haga la entrega del título a disposición del proceso, se procede a estudiar la solicitud de entrega de título.

En efecto, se observa que en providencia de 29 de mayo de 2018 (fol.88), se determinó que a favor del proceso de la referencia existía un título judicial por valor de \$344.727, por ello, se ordenó la entrega de éste al demandante, pues el poder que figuraba dentro del proceso no concede la facultad de cobro, así las cosas, se reitera al apoderado de la parte actora que el título tendrá como beneficiario al demandante, a menos que se allegue poder que lo faculte para cobrar o documento suscrito por las partes, donde se que acredite que las costas son a favor de la sociedad Tirado Escobar Abogados S.A.S.

Finalmente, como quiera que no hay otro trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

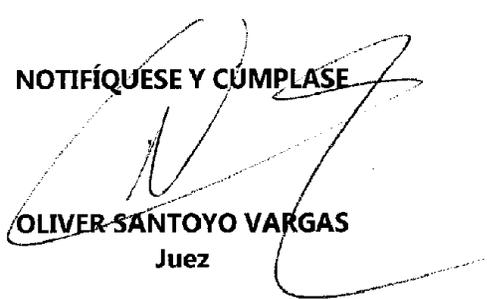
Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ESTARSE** a lo resuelto en providencia de 29 de mayo de 2018, de acuerdo a lo expuesto.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLIVER SANTOYO VARGAS**

Juez

REF.: EJECUTIVO  
RAD.: 2017-087  
DTE.: JOSÉ ANTONIO CARRASCO HERNÁNDEZ  
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° **047** de Fecha **22 de octubre de  
2020**.

  
Secretaria